



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	Í N D I C E	PÁGINA
I.	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II.	ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	5
A.	Título de la auditoría	5
B.	Objetivo	5
C.	Alcance	5
D.	Criterios de selección	7
E.	Áreas revisadas	8
F.	Procedimientos de auditoría aplicados	8
G.	Servidores públicos responsables de la auditoría	10
III.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
IV.	CONCLUSIONES	11
V.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A.	Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.	12
B.	Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.	13
C.	Recomendaciones.	54
I.	DICTAMEN	54



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 30 de abril de 2019, mediante número de oficio MOPB/PM/404/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 29 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

El **municipio de Othón P. Blanco** es creado de conformidad a la conversión de Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 12 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en la cual se estableció la división interna en del municipio de Othón P. Blanco y seis municipios más.

La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Banco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMOP-DFMOP-A-GOB-RP-151, Auditoría de Inversiones Físicas Realizadas con Recursos Propios.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 5,235,872.96



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Muestra Verificada: \$ 4,633,920.84

Representatividad de la muestra: 88.50%

De los Recursos Propios, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$ 5,235,872.96. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 4,633,920.84, representando el 88.50%, como se indica en la siguiente tabla:

Origen del Recurso	Universo	Muestra Verificada	Representatividad de la Muestra %
Recursos Propios	\$ 5,235,872.96	\$ 4,633,920.84	88.50
Totales:	\$ 5,235,872.96	\$ 4,633,920.84	88.50

De los **\$ 5,235,872.96** ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 5 obras con un importe de **\$ 4,633,920.84**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 88.50% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios.

A continuación, se describen las obras verificadas:

No.	Cédula	Contrato	Nombre De La Obra	Importe
Recursos Propios				
1.-	002-RPOPB	COP-IR-OPB-008-2018	Construcción de la Techumbre del Mercado Andrés Q. Roo.	\$ 883,201.34
2.-	003-RPOPB	COP-AD-OPB-078-2018	Impermeabilización de la techumbre del mercado Andrés Q. Roo	\$ 226,967.21
3.-	004-RPOPB	COP-AD-OPB-007-2018	Rehabilitación del Mercado 5 de Abril.	\$ 307,400.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



No.	Cédula	Contrato	Nombre De La Obra	Importe
4.-	009-RPOPB	COP-IO-OPB-084-2018	Rehabilitación de la funeraria municipal en la ciudad de Chetumal municipio de Othón P. Blanco	\$ 1,149,541.58
5.-	005-RPOPB	COP-LO-OPB-041-2018	Reconversión del Rastro Municipal de Othón P. Blanco.	\$ 2,066,810.71
TOTAL:				\$ 4,633,920.84

Nota: Importe que correspondiente para pagar el IVA del 100 %, fuente: Contrato de la obra.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** se seleccionó un porcentaje del 88.50%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisaron las áreas de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobada y justificada.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. C. Arlín Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Nombre	Cargo
M. A. Verónica del Rosario Sánchez Hau	Directora de Fiscalización a la Obra Pública "A"

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentó **una** observación con presunto daño y **ocho** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales se solventa **una** de cumplimiento legal, quedando **siete** observaciones de cumplimiento legal que se encuentran pendientes de solventar y una con presunto daño.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Nombre De La Auditoría	Número De Auditoría	Observaciones Con Presunto Daño	Observaciones De Cumplimiento Legal
Auditoría En Materia De Obra Pública Y De Cumplimiento			
"Auditoría de inversiones físicas realizadas con Recursos Propios".	AEMF-DFMOP-A-GOB-RP-151	1	8
Total:		1	8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Referencia	Obra	Tipo De Observación		Importe
		Con Presunto Daño	Cumplimiento Legal	
Recursos Propios				
Resultado N° 1 Observación N° 1	Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco.	1 Faltante de documentación comprobatoria del gasto	-	\$1,149,541.58
Resultado N° 3 Observación N° 1		-	1 Documentación Faltante	-
Resultado N° 3 Observación N° 2		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado N° 2 Observación N° 1	Rehabilitación del mercado 5 de abril.	-	1 Documentación Faltante	-
Resultado N° 2 Observación N° 2		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado N° 4 Observación N° 1	Construcción de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo.	-	1 Documentación Faltante	-
Resultado N° 4 Observación N° 2		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado N° 5 Observación N° 1	Impermeabilización de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo.	-	1 Documentación Faltante	-
Resultado N° 5 Observación N° 2		-	1 Documentación Irregular	-
Total:		1	8	\$ 1,149,541.58

B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Resumen General De Observaciones Y Solventaciones En Materia De Obra Pública Con Presunto Daño				
Referencia	Nombre De La Obra	Modalidades De Solventación		Pendiente De Solventar
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado N° 1 Observación N° 1	Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco.	\$ 1,025,556.10	\$ 0.00	\$ 123,985.48
Resultado N° 3 Observación N° 1	Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 3 Observación N° 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 2 Observación N° 1	Rehabilitación del mercado 5 de abril.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 2 Observación N° 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 4 Observación N° 1 (solventada)	Construcción de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 4 Observación N° 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 5 Observación N° 1	Impermeabilización de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Resultado N° 5 Observación N° 2		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total	\$ 1,025,556.10	\$ 0.00	\$ 123,985.48

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia de Obra Pública por Acción Promovida					
Referencia	Irregularidad	Nombre De La Obra	Status actual		Acción promovida
Resultado N° 1 Observación N° 1	PE	Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco.	Atendido	No Solventado	Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 2 Observación N° 1	DF	Rehabilitación del mercado 5 de abril.	Atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 2 Observación N° 2	DI		Atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 3 Observación N° 1	DF	Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal	Atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 3 Observación N° 2	DI		Atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 4 Observación N° 1	DF	Construcción de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo.	Atendido	Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 4 Observación N° 2	DI		Atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 5 Observación N° 1	DF	Impermeabilización de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo.	No atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado N° 5 Observación N° 2	DI		Atendido	No Solventado	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PE: Pago en Exceso; DF: Documentación Faltante; DI Documentación Irregular



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

**Faltante de documentación comprobatoria del
gasto**

\$ 1,149,541.58

Fondo:	Recursos Propios.
Núm. de Cédula:	009-RPOP.B.
Núm. de Contrato:	COP-IR-OPB-084-2018.
Nombre de la Obra:	009-RPOP.B.- Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal Municipio de Othón P. Blanco.
Monto Contratado:	\$ 1,149,541.58
Contratista:	C. Gloria Lizabel Mora Castillo
Total Observado:	\$ 1,149,541.58

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: 009-RPOP.B.- Rehabilitación de la funeraria municipal en la ciudad de Chetumal municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se determinó un faltante de documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto realizado por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco por un importe de \$ 1,149, 541.58 (Son: Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 58/100 MN), en una obra ejecutada por el contratista, Gloria Lizabel Mora Castillo originado por incluir únicamente las transferencias interbancarias por un importe de \$1,127,583.27, omitiendo integrar las facturas, estimaciones, números generadores, croquis, fotografías, notas de bitácora, documentos, comprobatorios y justificativos que acrediten la procedencia de su pago, la ausencia de las facturas imposibilita verificar si las retenciones que por ley se deben aplicar se realizaron, así como, confirmar si se cumplió con el importe, cantidades y conceptos contratados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Las transferencias interbancarias por un importe de \$1,127,583.27 se relaciona a continuación:

N°	Concepto	Fecha	Folio Interbancario	Motivo De Pago	Estimación	Importe
1.-	Pago interbancario	26/09/18	0000944615	Ant. Fact. 42	UNO	\$ 344, 862.47
2.-	Pago interbancario	27/09/18	0000152311	Saldo Fact. 42	UNO	\$ 557, 195.78
3.-	Pago interbancario	28/09/18	0000419208	Fact. 43	DOS (FINIQUITO)	\$ 225, 525.02
					Importe Pagado.	\$ 1,127,583.27

Nota: los importes correspondientes a las estimaciones no son los definitivos ya que no se cuenta con las facturas para verificar cual es el total de las retenciones.

Disposición infringida:

Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 50, párrafo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado; 5 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión:

Se exhibe información referente al original de las estimaciones y facturas uno y dos, números generadores, bitácora de obra, anexo fotográfico en blanco y negro e informe de supervisión, los cuales manifiestan harán la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliadas.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

En uso de la voz el C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, manifiesta que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco acepta la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de que la entidad fiscalizada presente información adicional, justificaciones, aclaraciones, argumentaciones adicionales, documentación soporte.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Presentan documentación con los oficios DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, DGOP/DT/ANAA/1640/2019 de fecha 21 de octubre de 2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión:

Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original la cual se analizó, determinándose lo siguiente: los números generadores que se presentan de los conceptos no previstos en el catálogo original de contrato, no se encuentran desglosados, ya que únicamente se presenta el volumen total del concepto, además omitieron integrar la autorización para su ejecución mediante oficio o notas de bitácora; los croquis que se integran en las estimaciones no son suficientes para determinar la ubicación de los conceptos ejecutados y pagados, pues únicamente son plantas arquitectónicas del proyecto, estos no hacen referencia alguna del concepto ejecutado. Se incluyen las tarjetas de precios unitarios de los conceptos no previstos en el catálogo original de contrato sin el oficio de autorización de las mismas.

Con oficio DGOP/DT/ANAA/1640/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, ingresado en igual fecha, se envían los croquis de las plantas arquitectónicas (baja y alta) inicial y definitiva.

Entregan las estimaciones el punto de faltante de documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a las estimaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Respecto a la observación de documentación faltante por un importe de \$1,149,541.58 pesos se solventa al realizar la entrega de la documentación que comprueba el gasto como son las facturas, estimaciones, números generadores y demás, una vez analizada y valorada la documentación de los números generadores se determinó que existe un pago en exceso en los siguientes conceptos que se describen a continuación:

Pago en exceso por conceptos contratados pagados no ejecutados o por cantidades pagadas no ejecutadas por un importe de \$ 92,710.12

Conceptos contratados		Cantidad	U. Medida	P. Unitario	Importe
Concepto					
SALAS DE VELACIÓN					
1.-	Muro de loseta acabado piedra, asentado con mortero, Incluye: materiales, mano de obra y htas.	4.35	M2	\$ 969.66	\$ 4,218.02
2.-	Suministro y colocación de piso rectificado de la marca vitromex según muestra, asentado con pegazulejo, lechada de cemento blanco. Incluye: materiales, mano de obra y htas.	27.92	M2	\$ 718.08	\$ 20,048.79
3.-	Suministro y colocación de cancelería de aluminio anodizado natural línea 3 con cristal filtra sol de 6 mm. Incluye: materiales, mano de obra y htas.	3.33	M2	\$ 2,296.99	\$ 7,648.98
CUARTO DE EMBALSAMIENTO					
4.-	Suministro y colocación de vitropiso rectificado de la marca vitromex según muestra, asentado con pegazulejo, lechada de cemento blanco. Incluye: materiales, mano de obra y htas.	43.66	M2	\$ 717.48	\$ 31,325.18
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE CARROZA, ALMACÉN Y BODEGA.					
5.-	Suministro y colocación de muro de durock a dos vistas, Incluye: canal de amarre galvanizado, poste canal metálico, acabado con cemento	7.39	M2	\$ 1,047.35	\$ 7,739.92



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Conceptos contratados		Cantidad	U. Medida	P. Unitario	Importe
Concepto					
	redimix en dos capas. Materiales, mano de obra y htas.				
6.-	Suministro y colocación de barandal de 90 cm de alto a base de tubo ced. 40 de 5 cm de diámetro. Ver detalle en plano. Incluye: materiales, mano de obra y herramientas.	4.01	MI	\$ 2,175.01	\$ 8,721.79
REMODELACIÓN DE FACHADA					
7.-	Suministro e instalación de muro verde a base de material sintético. Incluye: materiales, mano de obra y herramientas.	0.19	M2	\$ 1,157.06	\$ 219.84
Subtotal					\$ 79,922.52
I.V.A 16%					\$ 12,787.60
Total					\$ 92,710.12

Así mismo, se determinó un pago en exceso en los conceptos no previstos en el catálogo original por un importe de \$ 31,275.36 por cantidades pagadas no ejecutadas que se describe a continuación:

Conceptos no Previstos en el Catálogo Original		Cantidad	U. Medida	P. Unitario	Importe
EX01	Suministro y colocación de mamparas corredizas para ambos baños en sala de velación planta alta, con marco de aluminio y pantalla de acrilico. Incluye: herramientas, materiales y mano de obra.	5.99	M2	\$ 2,449.83	\$ 14,674.48
EX14	Suministro y aplicación de impermeabilizante fester frio en color blanco con membrana como base, incluye: materiales, herramientas y mano de obra especializada.	17.79	M2	\$ 92.44	\$ 1,644.51
EX15	Suministro y colocación de muro de durock a dos vistas, Incluye: canal de amarre galvanizado, poste canal metalico, acabado con cemento redimix en dos capas. Materiales, mano de obra y htas.	6.75	M2	\$ 508.03	\$ 3,429.20
EX16	Suministro e instalación de muro verde a base de material sintético fachada, en muro lateral colindante con vecino. Incluye: materiales, mano de obra y herramientas.	0.36	M2	\$ 1,251.76	\$ 450.63
EX22	Sum. Y col. De zoclo de loseta acabado tipo madera en pasillo de sala de velación de planta	1.81	ML	\$ 231.56	\$ 419.12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Conceptos no Previstos en el Catálogo Original		Cantidad	U. Medida	P. Unitario	Importe
	alta, asentado con mortero. Incluye: materiales, mano de obra y htas.				
EX25	Relleno de poliestireno para alcanzar nivel de piso existente en sala de velación de planta alta. Inc. Materiales, mano de obra y htas.	13.25	M2	\$ 226.17	\$ 2,996.75
EX27	Cajillo de tablaroca a una car para ocultar trabe de acero y columnas. Incluye: hojas de tabla de yeso, perfiles galvanizados, acabado con redimix, andamios, materiales, mano de obra y htas.	10.80	M2	\$309.89	\$ 3,346.81
				Subtotal	\$ 26,961.51
				I.V.A 16%	\$ 4,313.84
				Total	\$ 31,275.36

Respecto a la observación de documentación faltante por un importe de \$1,149,541.58 pesos se solventó al entregar las estimaciones el punto de faltante de documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a las estimaciones, sin embargo, una vez valoradas las justificaciones y aclaraciones, argumentaciones e información adicional se determinó la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se le dio a conocer a la entidad fiscalizada, por lo tanto, se determinó que existen pagos en exceso de \$123,985.48 (\$31,275.36 derivan de conceptos no previstos y \$ 92,710.12 por pagos en exceso, con respecto al catálogo original del contrato). Se solventó documentalente la observación por un importe de \$1,025,556.10, sin embargo, al determinarse pagos en exceso quedó pendiente por solventar \$123,985.48.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Pliego de Observaciones y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Núm. de Cédula:	004-RPOPB
Núm. de Contrato:	COP-AD-OPB-007-2018
Nombre de la Obra:	Rehabilitación del mercado 5 de abril.
Contratista:	Constructora Digital Peninsular, S. A. de C.V.
Localidad:	Chetumal

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.	Art. 17 párrafo 2 de la LOPSRMQROO. En el expediente técnico solo se integró el oficio donde se solicita la licencia. Se requiere la licencia.
Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución.	Art. 20 párrafo 4, 28 fracción XVIII de la LOPSRMQROO. Art. 10 del RLOPSRMQROO. En el expediente técnico se presenta el catálogo de conceptos, el programa de ejecución por parte del municipio y croquis sin especificaciones. Se requieren los croquis con las especificaciones de construcción.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Programa de ejecución de obra	Art. 32 apartado A fracción I inciso a del RLOPSRMQROO. Se requiere el programa de ejecución de los trabajos correspondiente al plazo de establecido por la convocante.
Registro de Padrón de Contratistas	Art.25 de la LOPSRMQROO. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se envía de manera digital el Registro No.:002/2018. Año de vigencia:12/02 al 31/12/18 del Padrón de contratistas municipal. Se requiere el registro del padrón de contratistas estatal de acuerdo al art. 25 arriba señalado en donde se indica que las dependencias, entidades y ayuntamientos, sólo podrán celebrar contratos de obras públicas, con las personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el padrón de contratistas del Estado con registro vigente. Se solicita el padrón de contratistas emitido por la SEOP (antes SINTRA)

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se exhibe el original del croquis doble carta, manifiestan que en el expediente técnico unitario se integró el Registro del Padrón de Contratistas, el cual al verificarse se pudo constatar que sí se encuentra integrado dentro de las hojas del acta constitutiva.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

En el expediente técnico unitario se integró el Registro del Padrón de Contratistas, dentro de las hojas del acta constitutiva, solventándose este punto. Así mismo, no presentan documento alguno para justificar los documentos faltantes.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original de croquis doble carta con medidas y especificaciones de los materiales a utilizar.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se acepta como solventación el croquis doble carta con medidas y especificaciones de los materiales a utilizar. Quedando pendiente de solventar la licencia y el programa de ejecución.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

Documentación Irregular



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se detecta que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Acta constitutiva del comité comunitario (Ramo 33); Participación social (Recursos Mixtos y propios).	Art. 61 y 62 de la Ley General de Desarrollo Social. Art. 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. Fecha:31/07/18, el periodo de la obra es del 21/04/18 al 20/05/18 la fecha del acta esta extemporánea y el acta menciona que los recursos son del FISM, pero son Recursos Propios.
Dictamen de Adjudicación directa	Art. 38 párrafo 4 de la LOPSRMQROO. Fecha: 20 de abril de 2018. Se le adjudica a la empresa Constructora Digital Peninsular, S.A de C.V. \$ 307,400.00 inc. IVA. Los artículos que se mencionan son del RLOPSRM del municipio de Othón P. Blanco.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se exhibe el original del oficio DGOP/DT/ALC/083/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 dirigido al Auditor Superior en el cual se informa que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se acepta por parte del H. Ayuntamiento la observación emitida en el reporte de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, exhiben el original de la información anteriormente enlistada, la cual manifiesta harán la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliada.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original del oficio DGOP/DT/ALC/083/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 dirigido al Auditor Superior en el cual se informa que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada no se acepta como Solventación, quedando por solventar el Acta constitutiva del comité comunitario y el dictamen de adjudicación directa.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Parcialmente Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Núm. de Cédula:	009-RPOPB
Núm. de Contrato:	COP-IR-OPB-084-2018
Nombre de la Obra:	Rehabilitación de la Funeraria Municipal en la Ciudad de Chetumal.
Contratista:	C. Gloria Lizabel Mora Castillo.
Localidad:	Chetumal

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTO
Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.	Art. 17 párrafo 2 de la LOPSRMQROO. En el expediente técnico solo se integró el oficio donde se solicita la licencia. Se requiere la licencia.
Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución.	Art. 20 párrafo 4, 28 fracción XVIII de la LOPSRMQROO. Art.10 del RLOPSRMQROO. Los croquis que se integraron en el expediente no cuentan con los datos visibles debido a la escala en que se presentan estos. Se requieren los croquis más grandes y legibles.
Registro de padrón de contratistas.	Art.25 de la LOPSRMQROO. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se envía de manera digital el Registro No.: 048/2018. Año de vigencia:12/02



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTO
	al 31/12/18 del Padrón de contratistas de la SINTRA a nombre de Gloria Lizabel Mora Castillo, sin embargo, este número corresponde a la empresa RIOC, S.A de C.V. Se solicita el Registro a nombre de la empresa ganadora.
Programa de ejecución de obra	Art. 32 apartado A fracción I inciso a del RLOPSRMQROO. Se requiere el programa de ejecución de los trabajos correspondiente al plazo de establecido por la convocante.
Bitácora de Obra	Art. 43 párrafos 2 y último de la LOPSRMQROO. Art. 94 al 97 del RLOPSRMQROO. Se requiere la bitácora de obra.
Convenio modificatorio o adicional	Art.55 de la LOPSRMQROO. Art. 71 al 73, 75, 76 y 78 del RLOPSRMQROO. Se requiere el convenio modificatorio o adicional.
Justificación: dictamen técnico	Art. 71 párrafo I del RLOPSRMQROO. Se requiere la justificación: dictamen técnico.
Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos	Art. 55 penúltimo párrafo de la LOPSMQROO. Art. 76 y 79 del RLOPSRMQROO. Se requiere la autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos.
Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista)	Art. 60 de la LOPSRMQROO. Art 133 del RLOPSRMQROO. Se requiere la notificación y fecha de terminación de los trabajos (del contratista).
Acta de Entrega-recepción física de los trabajos	Art. 60 de la LOPSRMQROO. Art. 135 y 136 del RLOPSRMQROO. Se requiere el acta de entrega-recepción.
Defectos y vicios ocultos	Art. 62 de la LOPSRMQROO. Art. 70 y 135 último párrafo del RLOPSRMQROO. Se requiere la garantía de defectos y vicios ocultos.
Planos y normas definitivos	Art. 64 de la LOPSRMQROO. Art. 135 fracción VII del RLOPSRMQROO. Se requiere los planos definitivos.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito	Art. 138 del RLOPSRMQROO. Se requiere la notificación al contratista para la elaboración del finiquito.
Finiquito de obra	Art. 60 párrafos 2 y 3 de la LOPSRMQROO. Art. 137, 139 y 140 del RLOPSRMQROO. Se requiere el finiquito de obra.
Presupuesto definitivo	Art. 135 fracciones III y IV del RLOPSRMQROO. Se requiere el presupuesto definitivo.
Periodo real de ejecución de obra	Art. 135 fracción V del RLOPSRMQROO. Se requiere el periodo real de ejecución de obra.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTO
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	Art. 60 párrafo último de la LOPSRMQROO. Art. 139 párrafo último, 140 y 141 del RLOPSRMQROO. Se requiere el acta de extinción de derechos y obligaciones.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se exhibe el original de la bitácora de obra, convenio modificatorio o adicional, justificación: dictamen técnico, notificación y fecha de terminación de los trabajos (del contratista), acta de Entrega-recepción física de los trabajos, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, finiquito de obra, presupuesto definitivo, acta de extinción de derechos y obligaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se acepta por parte del H. ayuntamiento la observación emitida en el reporte de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana roo y su Reglamento, exhiben el original de la información descrita, la cual hará la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliada.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



en original de la bitácora de obra, convenio modificadorio o adicional, justificación: dictamen técnico, notificación y fecha de terminación de los trabajos (del contratista), acta de Entrega-recepción física de los trabajos, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, finiquito de obra, presupuesto definitivo, acta de extinción de derechos y obligaciones. Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1640/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, ingresado en igual fecha, se envía el programa de ejecución de obra, croquis con los datos visibles, planos y normas definitivos.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se acepta como solventación la información enviada, quedando pendiente la siguiente información: licencias que se requieran, registro de padrón de contratistas, autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2

Documentación Irregular

Se detecta que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTO
Justificación de excepción a la licitación pública.	Art. 38 de la LOPSRMQROO. Art. 46 del RLOPSRMQROO. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se envía de manera digital el memorándum DGOPDUyE/031/2018 del 16/08/18. El documento no cumple de acuerdo al Reglamento ya que no cuenta con la información mínima que se solicita en el art. 46.
Dictamen de la evaluación de las proposiciones.	Art. 34 de la LOPSRMQROO. Los oficios de invitación tienen fecha del 16/08/19, sin embargo, la fecha que aparece en el dictamen de la evaluación de las propuestas es del 05/05/2018. Existiendo una incongruencia en las fechas.
Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet.	Art. 41 fracción V de la LOPSRMQROO. Art. 50 párrafo 2 del RLOPSRMQROO. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se envía de manera digital el oficio DGOP/DT/821/2019 del 19/07/19, en el cual se anexa el link, únicamente se integró el oficio de invitación de David Magaña Gutiérrez, faltando los de Gloria Lizabel Mora Castillo y Gervacio Israel Hay González.
Contrato y Fecha de firma.	Art. 42 fracción I de la LOPSRMQROO. Las cláusulas hacen referencia al Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de Othón P. Blanco.
Facturas de las estimaciones.	Art. 50 párrafos 2 y 3 de la LOPSRMQROO, Art. 99 del RLOPSRMQROO. Mediante oficio no DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, se presentan 2 facturas: Estimación 1 con folio 42 de fecha 17/09/18 por un importe de \$919,633.19 con IVA, (folio 0119), y la factura no. 43 de fecha 17/09/18 por un importe de \$229,908.39 correspondiente a la estimación 2 (folio 0077) siendo el periodo de esta del 14 al 23 de septiembre, emitiéndose la factura antes de presentar la estimación. Se acepta la documentación, sin embargo, al realizar el análisis se deriva para una observación de cumplimiento irregular.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se exhibe el original del oficio: DGOP/DT/ALC/084/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que ya se tomaron las medidas necesarias para que, en los próximos procedimientos de contratación con Recursos Propios, se utilice la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, el oficio: DGOP/DT/ALC/085/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior, el Jefe del Área de Licitaciones y Contratos manifiesta que “por equivocación al momento que elaboré el dictamen no cambié la fecha...”, el oficio: DGOP/DT/ALC/086/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se acepta por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco la observación emitida en el reporte de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, exhiben el original de la información anteriormente enlistada, la cual manifiesta harán la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliada.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original del oficio DGOP/DT/ALC/084/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que ya se tomaron las medidas necesarias para que, en los próximos procedimientos de contratación con Recursos Propios, se utilice la ley de Obras Públicas y su Reglamento, el oficio: DGOP/DT/ALC/085/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior, el Jefe del Área de Licitaciones y Contratos manifiesta que “por equivocación al momento que elaboré el dictamen no cambié la fecha...”, el oficio: DGOP/DT/ALC/086/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada no se acepta como solventación. Quedando por solventar la justificación de excepción a la licitación pública, el dictamen de la evaluación de las proposiciones, la difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet, el contrato, el convenio modificatorio o adicional, la justificación: dictamen técnico, la fecha de la factura de la estimación 2.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Parcialmente Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Núm. de Cédula:	002-RPOPB
Núm. de Contrato:	COP-IR-OPB-008-2018
Nombre de la Obra:	Construcción de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo
Contratista:	FABIOLA SOLEDAD CAMPOS AGUILAR
Localidad:	Chetumal, Quintana Roo

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución	Art. 20 párrafo 4, 28 fracción XVIII de la LOPSRMQROO. Art.10 del RLOPSRMQROO. Los croquis que se integraron en el expediente no son legibles. LOPSRMEQROO. Mediante oficio número MOPB/CM/DSEI/1260/2019 con fecha 25 julio 2019 se adjunta de manera digital un CD certificado, el cual contiene el mismo croquis que se encontró en el expediente de la obra. Los croquis que se integraron en el expediente no son legibles. Se requieren los croquis más grandes y entendibles.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se exhibe el original del croquis de estudios y proyectos.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se acepta por parte del H. ayuntamiento la observación emitida en el reporte de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana roo y su Reglamento, exhiben el original de la información descrita, la cual harán la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original croquis legibles.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se acepta como solventación la información enviada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2

Documentación Irregular

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Registro de Padrón de Contratistas	Art.25 de la LOPSRMQROO. Art. 28 del RLOPSRMQROO fracción XXX. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se adjunta de manera digital un CD certificado, el cual contiene el oficio DGOP/DT/819/2019 de fecha 19/07/19 en el cual se hace referencia que en base al artículo 34 del Reglamento de obra pública y servicios relacionados con la misma para el municipio de O. P. B., el padrón de contratistas municipal es un instrumento de carácter obligatorio para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que lleva a cabo la Dirección de obras públicas cuando se ejerzan recursos propios municipales. En las bases se solicitó únicamente padrón de contratistas municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
	<p>Cabe mencionar que esta empresa no contó con obras estatales por lo que no se tiene el registro de padrón de contratistas estatal.</p> <p>El contrato hace referencia que se sujeta a la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo.</p> <p>En las bases de la invitación restringida, en la cláusula F) Del contrato, dice: El licitante adjudicado deberá encontrarse inscrito en el padrón de contratistas del Estado con registro vigente.</p> <p>El Registro que se integra tiene No. Registro: 007/2018, Fecha de expedición: 06-03-2018, Fecha de vigencia: 31-12-2018. Es un registro de padrón de contratistas emitido por la Dirección general de obras públicas.</p>
Justificación de excepción a la licitación pública.	<p>Art. 38 de la LOPSRMQROO. Art. 46 del RLOPSRMQROO.</p> <p>Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se adjunta de manera digital un cd certificado, el cual contiene el memorándum DGOPDUyE/017/2018 del 20/04/18, el cual indica que por medio del presente el Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, le instruye al Director Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología lleve a cabo los procedimientos de contratación, a través de invitación restringida, de acuerdo a lo establecido en los artículos 73, del Reglamento a la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del municipio de O. P. B.</p> <p>El contrato de la obra dice que este contrato de obra pública se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo</p> <p>El documento no cumple de acuerdo al Reglamento ya que no cuenta con la información mínima que se solicita en el art. 46.</p>
Contrato y Fecha de firma.	<p>Art. 42 fracción I de la LOPSRMQROO. No. de contrato: COP-IR-OPB-008-2018 Monto (con IVA): \$883,201.34 Fecha de firma: 03-05-2018</p> <p>El contrato en el punto 1.6 de las Declaraciones (pag. 1), dice: que este contrato de obra pública se sujeta a lo dispuesto en la LOPSRMEQROO y en las cláusulas siguientes menciona al Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de Othón P. Blanco.</p>

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se exhibe el original oficio DGOP/DT/ALC/087/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior, en el que se indica que en la convocatoria del municipio solicita a los contratistas que estén inscritos en un padrón de contratistas municipal, tal como lo señala el Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco. Se exhibe en original el oficio: DGOP/DT/ALC/089/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior, en el que se indica que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se acepta por parte del H. ayuntamiento la observación emitida en el reporte de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, exhiben el original de la información anteriormente enlistada, la cual manifiesta harán la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original del oficio DGOP/DT/ALC/087/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior, en el que se indica que en la convocatoria del municipio solicita a los contratistas que estén inscritos en un padrón de contratistas municipal, tal como lo señala el Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco. Se exhibe en original el oficio: DGOP/DT/ALC/089/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior, en el que se indica que la normativa que se empleó en este



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada no se acepta como solventación la información antes descrita.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Documentación Faltante



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Núm. de Cédula:	003-RPOPB
Núm. de Contrato:	COP-AD-OPB-078-2018
Nombre de la Obra:	Impermeabilización de la techumbre del mercado Andrés Quintana Roo
Contratista:	David Magaña Gutiérrez
Localidad:	Chetumal, Quintana Roo

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Garantía de cumplimiento de contrato.	Art. 45 de la LOPSRMQROO. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se adjunta de manera digital un cd certificado que contiene un cheque cruzado como concepto de fianza de cumplimiento, mismo que se encuentra en el expediente técnico unitario. En el contrato, en la cláusula sexta.- Garantías. -, dice: de acuerdo al Artículo 83 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco, las personas que participen en licitaciones públicas o celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas. III. Concluida la obra y como parte del finiquito de la misma, el contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Esta fianza deberá tener una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega - recepción. Sin embargo, el mismo contrato en Declaraciones, I.7 dice que este contrato se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No se presenta información.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se acepta por parte del H. Ayuntamiento la observación emitida en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

En segunda reunión de trabajo asentada en Acta de Reunión de Trabajo número 2, de fecha 22 de octubre de 2019, no se presenta información.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Se determina que la observación permanece, ya que, no se entrega información acerca de este documento.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estatus actual: No Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2

Documentación Irregular

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS
Justificación de excepción a la licitación pública.	Art. 38 de la LOPSRMQROO. Art. 46 del RLOPSRMQROO. Mediante oficio MOPB/CM/DSEI/1260/2019 del 25/07/19, se adjunta de manera digital un cd certificado, el cual contiene el memorándum DGOPDUyE/035/2018 del 16/08/18, el cual indica que por medio del presente el Director General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, le instruye al Director Administrativo de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología lleve a cabo los procedimientos de contratación, a través de invitación adjudicación directa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco. El contrato de la obra dice que este contrato de obra pública se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. El documento no cumple de acuerdo al Reglamento ya que no cuenta con la información mínima que se solicita en el art. 46.
Contrato y Fecha de firma.	Art. 42 fracción I de la LOPSRMQROO. No. de contrato: COP-AD-OPB-078-2018, Monto (con IVA): \$224,538.70, Fecha de firma: 17-08-2018. El contrato en el punto 1.7 de las Declaraciones (pag. 1), dice: que este contrato de obra pública se sujeta a lo dispuesto en la LOPSRMEQROO y en las cláusulas siguientes menciona al Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de Othón P. Blanco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se exhibe en original el oficio: DGOP/DT/ALC/088/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que ya se tomaron las medidas necesarias para que, en los próximos procedimientos de contratación con Recursos Propios, se utilice la Ley de Obras Públicas y su Reglamento. Se exhibe en original el oficio: DGOP/DT/ALC/091/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Se acepta por parte del H. ayuntamiento la observación emitida en el reporte de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, acatando las disposiciones infringidas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, exhiben el original de la información anteriormente enlistada, la cual manifiesta harán la entrega mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 debidamente foliada.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1173/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al C. Ing. Susano Jacobo Cauich Ku, para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Mediante oficio DGOP/DT/ANAA/1577/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, ingresado el 14 de octubre del mismo año a la Auditoría Superior del Estado, se envía documentación en original del oficio DGOP/DT/ALC/088/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que ya se tomaron las medidas necesarias para que, en los próximos procedimientos de contratación con Recursos Propios, se utilice la Ley de Obras Públicas y su Reglamento. Se exhibe en original el oficio: DGOP/DT/ALC/091/2019 del 10 de octubre de 2019, dirigido al Auditor Superior en el que se indica que la normativa que se empleó en este tenor correspondía al Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Othón P. Blanco.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada no se acepta como solventación la información antes descrita. No se solventa la observación

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas por las irregularidades de los servidores públicos que en desempeño de sus funciones se presentaron.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al gobierno municipal del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.

I. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, número **AEMOP-DFMOP-A-GOB-RP- 151**, denominada “Auditoría de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Inversiones Físicas Realizadas con Recursos Propios”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **recursos propios**, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, para verificar que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LC.C. MANUEL PALACIOS HERRERA